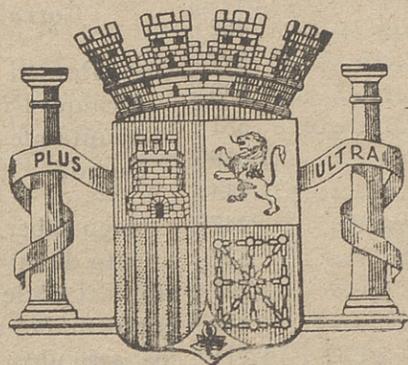


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 50 pesetas. |
| Semestre . . . . .  | 30 —        |
| Trimestre . . . . .   | 20 —        |
| Número suelto, cincuenta céntimos.  |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 554

## GOBIERNO CIVIL

## Junta provincial de Abastos

En cumplimiento de Ordenes recibidas de la Superioridad, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán al Parque de Intendencia de Valladolid, en el plazo improrrogable de ocho días, relaciones juradas por vecinos y almacenistas, de las existencias que poseen en la actualidad de cebada, centeno y avena, debiendo ser totalizadas por cada término municipal, indicando el ganado que cada vecino tiene que alimentar y haciendo a éstos la advertencia de que no pueden disponer de las mismas sin la autorización previa y por escrito de la Dirección de dicho Parque.

Valladolid, 9 de Febrero de 1938.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 557

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A un vecino de Vega de Ruyonce, el día 1 del actual le ha desaparecido un macho de las siguientes señas: 3 años, alzada tres

dedos sobre la cuerda, pelo cebro oscuro, atiende por «Cebro», lleva un collarón al cuello, cabezada y cabezón de cuero, herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes y, caso de ser habido, lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 10 de Febrero de 1938.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 540

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevo foco de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de la señora viuda de Rico, situados en la carretera de Puente Duero; señalándose como zona sospechosa, los locales anexos a dichos establos; como zona infecta, los referidos establos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de las reses vacunas estabuladas y aislamiento de las mismas y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de Febrero de 1938.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 539

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Laguna de Duero, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los pagos denominados «Aceña», «Vega Valles» y «Arrumales», del término municipal de Laguna de Duero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 21 de Septiembre último («Boletín Oficial» del día 28 de dicho mes).

Valladolid, 9 de Febrero de 1938.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 553

## Delegación provincial de Trabajo

## Ofrecimientos de trabajo

Por el Servicio de colocación de la Delegación provincial de Trabajo de Toledo, se ofrecen a esta capital para prestar en ella sus servicios, cuatro tipógrafos con categoría de oficiales y dos impresores maquinistas.

El particular o empresa a quienes pudieren convenir esos servicios, deberán dirigirse a esta Delegación en término de cuarenta y ocho horas, participando los particulares del contrato de trabajo, que estarían dispuestos a suscribir con el trabajador o trabajadores de que se trata.

Valladolid, 9 de Febrero de 1938. — El Delegado provincial de Trabajo.

Núm. 555

## Jefatura de Industria

## Industria del jabón

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, no podrán establecerse en lo sucesivo fábricas de jabón sin el previo informe del Comité Sindical de la Industria del jabón.

Caso de tener los interesados alguna duda sobre la forma de solicitar el informe mencionado, podrán aclararla en esta Delegación de Industria, instalada en la

calle de Santiago, número 2, principal.

Valladolid, 8 de Febrero de 1938.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 552

**Distrito Forestal de Valladolid**

**Vivero central del Estado**

Para conocimiento de Ayuntamientos, entidades y particulares, se hace saber que el Vivero central del Estado dispone en la presente campaña de las plantas forestales que al final se mencionan, pudiendo dirigirse en solicitud de las mismas a sus oficinas, Avenida del General Franco, número 7, 3.º, dentro del presente mes y para hacer las entregas o facturaciones hasta el 10 de Marzo próximo.

- Acacia de flor, 12.000.
- Ailantos, 1.400.
- Alamo blanco, 8.000.
- Almendros dulces, 1.700.
- Arce negundo, 1.800.
- Castaños de Indias, 2.400.
- Catalpas, 200.
- Chopos bordilis, 30.000.
- Chopos del Canadá, 12.000.
- Chopos lombardos, 60.000.
- Fresnos, 4.000.
- Moral frondoso, 150.
- Nogales, 600.
- Olmos, 9.000.
- Plátanos, 1.000.
- Soforas, 2.800.

Valladolid, 9 de Febrero de 1938.—El Ingeniero Jefe, *Alfonso Cid*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 549

**Ayuntamiento de Valladolid**

**Presupuesto de 1938**

*37 anualidad de amortización. Deuda municipal*

RELACIÓN de los treinta y cinco títulos de la Deuda municipal de la emisión de 1 de Julio de 1901, amortizados en el día de ayer, según sorteo celebrado en acto público.

|              | Bolas números |
|--------------|---------------|
| Primera..... | 282           |
| Segunda..... | 749           |
| Tercera..... | 269           |
| Cuarta.....  | 1.020         |
| Quinta.....  | 619           |

|                       | Bolas números |
|-----------------------|---------------|
| Sexta.....            | 462           |
| Séptima.....          | 597           |
| Octava.....           | 639           |
| Novena.....           | 581           |
| Décima.....           | 1.019         |
| Décimaprimer.....     | 1.114         |
| Décimasegunda.....    | 247           |
| Décimatercera.....    | 827           |
| Décimacuarta.....     | 721           |
| Décimaquinta.....     | 454           |
| Décimasexta.....      | 1.111         |
| Décimaséptima.....    | 976           |
| Décimaoctava.....     | 481           |
| Décimanovena.....     | 515           |
| Vigésima.....         | 1.154         |
| Vigésimaprimer.....   | 453           |
| Vigésimasegunda.....  | 863           |
| Vigésimatercera.....  | 985           |
| Vigésimacuarta.....   | 1.195         |
| Vigésimaquinta.....   | 407           |
| Vigésimasexta.....    | 1.094         |
| Vigésimaséptima.....  | 776           |
| Vigésimaoctava.....   | 571           |
| Vigésimanovena.....   | 677           |
| Trigésima.....        | 221           |
| Trigésimaprimer.....  | 961           |
| Trigésimasegunda..... | 195           |
| Trigésimatercera..... | 450           |
| Trigésimacuarta.....  | 1.129         |
| Trigésimaquinta.....  | 876           |

Valladolid, 9 de Febrero de 1938.—El Alcalde, *L. Funoll*.

44

Núm. 545

**Bolaños de Campos**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 del corriente, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1938 y próximo de 1939, a los señores siguientes:

*Parte personal*

- D. Fructuoso de Paz Pérez.
- D. Ubaldo de Paz Mulero.
- D. Desiderio Villarroel Sampe dro.

*Parte real*

- D. Vicente Collantes Collantes.
- D. Fabriciano de Paz Pérez.
- D. Emiliano Juanes Martínez.

Lo que se hace público a fin de que, en el término de siete días hábiles, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bolaños de Campos, 7 de Febrero de 1938.—El Alcalde accidental, *Nemesio Villarroel*.

Núm. 516

**Corrales de Duero**

Don Román Bombín Bombín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Corrales de Duero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 27 de Enero último, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1938, previa consulta de los documentos contributivos habiendo sido nombrados los señores siguientes:

*Parte real*

- Herederos de don Máximo Granada López.
- D. Félix Arranz Ruiz.
- D. Jesús Granada Bombín.
- Un representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal*

- D. Román Bombín Bombín.
- D. Antolín Bombín Obejos.
- D. David Pérez Covo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones habrán de producirse ante el Ayuntamiento por los interesados o entidades, dentro del plazo de siete días.

Corrales de Duero, 3 de Febrero de 1938.—*Román Bombín*.

Núm. 542

**Rábano**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 5 del mes actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el año actual de 1938, en la forma siguiente:

*Parte real*

- D. Andrés Arribas Velasco.
- D. Esteban Velasco Valdezate.
- D. Emilio Velasco Burgoa.
- D. Matías González Regidor.

*Parte personal*

- D. Teodoro Arranz Arenales.
- D. Alejandro Burgoa Arranz.
- D. Tomás Catalina Valdezate.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efec-

tos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Rábano, 7 de Febrero de 1938. El Alcalde, *Andrés Arribas*.

Núm. 525

**Traspinedo**

Don Félix Velicia López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1938, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Miguel López San Juan.
- D. Rodrigo Sanz Peñas.
- D. José Velicia Villarragut.
- D. Santos González Martino.
- D. Eugenio Velicia Sanz.

*Parte personal*

- D. Leto López Redondo.
- D. Tomás Olmedo Peñas.
- D. Miguel Vela Zúñiga.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos dentro del plazo de siete días.

Traspinedo, 7 de Febrero de 1938.—*Félix Velicia*.

Núm. 533

**Villalar de los Comuneros**

Don Zacarías Casasola González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representa-

ción de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 7 de Febrero de 1938.—Zacarías Casasola.

Núm. 550

#### Villalar de los Comuneros

Don Daniel Esteban Carretero, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los pro-

prios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 7 de Febrero de 1938.—Daniel Esteban.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 556

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado, con el número 102 de 1937, sobre malversación de fondos, se cita a cuantas personas comparecieron ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Valladolid a asistir como testigos, peritos y jurados a juicios orales, durante el tiempo comprendido desde Agosto de 1924 a Marzo de 1926 y desde el mes de Abril de 1927 a 1 de Febrero de 1935, ambos inclusive, los cuales fueron citados por la Secretaría de Sala perteneciente a don Damián Ortiz de Urbina, después a don José Serrano Pacheco, don Santos Izquierdo y don Joaquín Garde López, y que percibieron o tenían que percibir sus dietas por asistencia a los juicios orales, a cuyo efecto se confeccionaron las listas correspondientes en expresada Secretaría de Sala; citación que se les

hace para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para prestar una declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, P. D., Aniceto Sanz.

Núm. 520

#### VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Navalón de Fez, Enedina; de estado soltera, profesión sus labores, de 47 años, domiciliada últimamente en el Hotel Moderno, procesada por usurpación de estado civil; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza (Secretaría del señor del Río) para constituirse en prisión y practicar diligencias en referido sumario, que se sigue con el número 30 del corriente año; con apercibimiento de que, si no comparece, será declarada en rebeldía.

Valladolid, 7 de Febrero de 1938.—El Secretario, P. D., Gabriel Gutiérrez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 483

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1934 y pueblo de Villavieja del Cerro, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas de los deudores objeto de este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan a los que lo son de paradero ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, a los efectos del artículo 154 del Estatuto

de Recaudación vigente, y a la vez requiéraseles para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Deudor, don Hermógenes Alvarez.—Débito, 2,65 pesetas.

Una viña en término de Villavieja, al pago de la Cereza, hace 48-35 áreas; linda al Norte, Mariano Díez; Este y Oeste, Manuel Crespo Botas, y Sur, Cándida Escudero.

Deudor, don Federico Marroquín Escudero.—Débito, 2,99 pesetas.

Viña en dicho término, pago del Ponedero, hace 15-01 áreas; linda al Norte, Francisco San José; Este, Cristina Casado; Sur, Frutos Medrano, y Oeste, Eladia Vázquez.

Deudora, doña Aurelia del Pozo García.—Débito, 0,33 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de la Perala; hace 7-63 áreas; linda al Norte, Vicenta Peláez; Este, Cristina Casado; Sur, camino de San Miguel, y Oeste, Alfonso Medrano.

Deudores, herederos de Nicasio Rico.—Débito, 0,16 pesetas.

Un pastizal en dicho término, al pago del Páramo, hace 83-23 áreas; linda al Norte, Teodosio Medrano; Este, Sur y Oeste, Apolonia del Pozo.

Deudor, don Florentino Pérez. Débito, 0,65 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago del Páramo, hace 29-53 áreas; linda al Norte, término de Bercero; Este, Vito Casado; Sur, camino de Berceruelo, y Oeste, Federico Villagarcía.

Deudor, don Félix de Fuentes. Débito, 0,65 pesetas.

Tierra en término de Villavieja, al pago de Valdelolivo, hace 15-55 áreas; linda al Norte, Germán Díez; Este, María Orellana; Sur, Augusto Medrano, y Oeste, regato del pago.

Deudores, herederos de Teresa González.—Débito, 0,13 pesetas.

Un pastizal en dicho término, pago del Páramo, hace 64-44 áreas; linda al Norte, Tomás Cano; Este, Mariano Díez; Sur, Basíliades González, y Oeste, raya de Bercero.

Deudor, don Eloy Martín Peláez.—Débito, 1,16 pesetas.

Tierra en dicho término, pago de Castono Viejo, hace 54-95 áreas; linda al Norte, Frutos Medrano; Este, Mariano Díez y otros; Sur, Vicente Peláez, y Oeste, María Orellana y otros.

Deudor, don Justo Marroquín. Débito, 5,87 pesetas.

Tierra en dicho término, pago de Valdetrébedes, hace 47-52

áreas; linda al Norte y Oeste, María Orellana; Este, Manuel Crespo, y Sur, Tertulino Villavieja.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto este anuncio; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Villavieja del Cerro, 9 de Octubre de 1937.—Walerico Cantalapiedra.

Núm. 481

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, Recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año de 1934, y pueblo de Velliza, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de fincas de los deudores, objeto de este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda a los que lo son de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, y a la vez, requiéraseles para que, en plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Deudor, don Manuel Hidalgo. Débito, 0,62 pesetas.

Una tierra en término de Velli-

za, al pago de cuesta de Santiago, hace 11-04 áreas; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Emiliano Rodríguez, y Oeste, Ildefonso Casado.

Deudor, don Simón Rodríguez Blanco.—Débito, 0,62 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de camino de Castrodeza, hace 23-29 áreas; linda Norte, Victoriano Pérez; Este, Florentino San José; Sur, Plácida González, y Oeste, Pedro González.

Deudor, don Jesús Alonso Alonso.—Débito, 2,47 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Valcuevo, hace 69-87 áreas; linda Norte, raya de Villán; Este y Sur, Eusebio Noguerol, y Oeste, Casiano Hidalgo.

Deudor, don Aquilino Alvarado Hernández.—Débito, 3,69 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Carresimancas; hace 69-87 áreas; linda Norte, Gaspar Morais; Este, Ciriaco Blanco; Sur, camino de Valladolid, y Oeste, Andrés Olmedo.

Deudor, don Mariano Blanco Casado.—Débito, 0,13 pesetas.

Erial en dicho término, al pago de Sobaco, hace 17-31 áreas; linda Norte y Oeste, Aurelio Villagarcía; Este, Eleuterio Lajo, y Sur, Ciriaco Blanco.

Deudor, don Laureano Buena-  
posada.—Débito, 3,23 pesetas.

Una tierra en término de Velliza, al pago del camino de Velilla, hace 60-90 áreas; linda Norte, Domingo González; Este, camino Matilla a Castrodeza, y Sur y Oeste, Valentín Maeso.

Deudor, don Justiniano González.—Débito, 1,93 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Valcuevo, hace 93-16 áreas; linda Norte, Eusebio Noguerol; Este, raya de Geria; Sur, herederos de Saturnino Olmedo, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Timoteo González Alonso.—Débito, 3,53 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago del camino de Villán, hace 46-58 áreas; linda Norte, Joaquín González; Este, raya de Villán; Sur, Eladio Aguado, y Oeste, herederos de Doroteo Lajo.

Deudor, don Benito González Noguerol.—Débito, 9,28 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de San Pedro, hace 66-87 áreas; linda Norte, Eleuterio Lajo y otro; Este, Baltasar Lozano; Sur, Exiquio Olmedo y otro, y Oeste, Francisca González.

Deudores, herederos de don Casiano Hidalgo.—Débito, 4,19 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Valcuevo, hace 1-39-74 hectáreas; linda Norte,

raya de Villán; Este, Jesús Alonso y Eusebio Noguerol; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Eugenia Rodríguez.

Deudor, don Serapio Lajo Maeso.—Débito, 1,69 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Golpegera, hace 22-29 áreas; linda Norte, Aurelio Villagarcía; Este, Petra González; Sur, Lucio García, y Oeste, Eleuterio Lajo.

Deudores, herederos de don Victoriano Maeso.—Débito, pesetas 1,25.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Valcuevo, hace 58-73 áreas; linda Norte, Clotilde Blanco; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Isidoro Blanco.

Deudor, don Juan Lozano.—Débito, 2,71 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Valcuevo, de 69-87 áreas; linda Norte, Aurelio Villagarcía; Este, Jesús Alonso; Sur, Mariano García, y Oeste, Mariano Lajo.

Deudor, don Francisco Martín Olmedo.—Débito, 0,60 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Arenal, hace 11-15 áreas; linda Norte y Oeste, Aurelio Villagarcía; Sur, Maximina Lajo, y Este, Valentín García.

Deudor, don Eusebio Noguerol.—Débito, 2,23 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Valcuevo, hace 93-16 áreas; linda Norte, Jesús Alonso; Este, raya de Geria; Sur, Justiniano González, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Deudores, herederos de don Saturnino Olmedo.—Débito, 1,48 pesetas.

Tierra en término de Velliza, al pago de Páramo de Valcuevo, hace 69-87 áreas; linda Norte, Justiniano González; Este, raya de Geria; Sur, herederos de Casiano Hidalgo, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Antonia Pérez Valles.—Débito, 1,18 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de San Pedro, hace 22-29 áreas; linda Norte, Petra Agüero; Este, Maximiana Lajo; Sur, Isabel Díez, y Oeste, Cesáreo Rodríguez.

Deudor, don Germán Ramos. Débito, 6,14 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Lavajos, hace 46-58 áreas; linda Norte, Baltasar Lozano; Este, Dolores González; Sur, Eleuterio Lajo, y Oeste, Victoriano Pérez.

Deudor, don Severino Rodríguez Berceruelo.—Débito, 1,86 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Piedradama, hace 34-93 áreas; linda Norte, Eleuterio Lajo; Este y Sur, término de Vi-

llamarciel, y Oeste, Casimira Blanco.

Deudor, don Sergio San Juan Vergaz.—Débito, 7,40 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Páramo de Pozuelo, hace 2-32-90 hectáreas; linda Norte, Anselmo Maeso y otro; Este, Gorgonio Moreno y otro; Sur, Benito González, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudora, doña Paulina Soler. Débito, 2,33 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Campos Viejos, hace 1-10-19 hectáreas; linda Norte, Maximina Lajo y Josefa Rodríguez; Este y Sur, Jerónimo Lozano, y Oeste, Dolores González.

Deudores, herederos de don Nicolás Villagarcía.—Débito, 1,16 pesetas.

Tierra en dicho término, al pago de Campos Viejos, hace 36-73 áreas; linda Norte y Este, Luis Ruiz; Sur, Dolores González, y Oeste, raya de Berceruelo.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto este anuncio; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto de Recaudación.

Velliza, 9 de Octubre de 1937. Walerico Cantalapiedra.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### ARRIENDO

Se arriendan, en término de Villafuerte de Esgueva (Valladolid), 604 hectáreas de terreno; se admiten proposiciones hasta el 28 del corriente mes en casa de don Gonzalo Mercado, Salvador, 14, Valladolid; reservándose el dueño la facultad de admitir la que más conviniese o desechar todas.

43

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial